



REPUBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

Departamento de Administración y Finanzas



DETALLE DE CONTRATO CONSULTORIA EN EL MES DE OCTUBRE DEL 2015

No.	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE COTIZACIONES	COTIZANTES	ADJUDICADO A:	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
1		Consultoria del proyecto fortalecimiento de la gestion integral de riesgos y adaptacion al cambio climatico del 20/07 al 19/09/15	CTD-0007-15	2	2	DENIA LUCILA MENJIVAR BARAHONA	51,400.00	

Lic. Oscar Rene Ruiz Monrada
Jefe del Departamento de Administración y Finanzas





Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
CATACAMAS, OLANCHO.

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES TEMPORAL

CTD-007-2015

Nosotros, **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, con Maestría en Suelos, con Tarjeta de Identidad No 0306-1979-00128 actuando en su condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, que en lo sucesivo se le denominará "La Universidad Nacional de Agricultura" y **DENIA LUCILA MENJIVAR BARAHONA**, mayor de edad, Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en Administración y Planeamiento de la Educación, con Tarjeta de Identidad 1503-1979-01621, actuando en su propio nombre y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar el presente Contrato Transitorio de Servicios Profesionales por mutuo consentimiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Universidad Nacional de Agricultura por este medio requiere de los servicios profesionales de **DENIA LUCILA MENJIVAR BARAHONA**, con el objetivo de servir como Especialista En Pedagogía para el proceso de incorporación en la currícula la Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático en cinco carreras de la Universidad Nacional de Agricultura. Durante el periodo del 19 de febrero del 2015 al 19 de diciembre de 2015. **Actividades a Realizar:** brindar servicios de consultoría en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Integral de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático en la currícula Educativa de cinco carreras de la Universidad Nacional de Agricultura". **SEGUNDA:** La Universidad Nacional de Agricultura pagará a **DENIA LUCILA MENJIVAR BARAHONA** la cantidad de **Lps. 257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** cantidad que será pagada por la Vicerrectoría Administrativa en 10 desembolsos de **Lps. 25,700.00 (veinticinco mil setecientos lempiras)** cada uno, de los cuales se le retendrá el 12.5% por concepto del impuesto sobre la renta, que corresponde a la suma de **Lps. 3,212.50 (tres mil doscientos doce con 50/100)** cada uno. En moneda de curso legal, previa presentación del Acta de Recepción de Prestación de Servicios extendida por la Coordinadora del Proyecto, donde haga constar que la labor se realizó a satisfacción de esa Dependencia.- **TERCERA:** En cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General de Ingresos se le retendrá el 12.5% del monto total del contrato por impuesto sobre la Renta, en aplicación al Artículo 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social. **El valor de este contrato deberá ser pagado con fondos externos del Proyecto CSUCA - COSUDE/ A-213.** **CUARTA** En caso que el contratista tuviese que viajar fuera de la Institución en representación de ésta, se le reconocerán los viáticos correspondientes.- **QUINTA:** La Universidad Nacional de Agricultura delega en la **M.Sc. ANA MIREYA SUAZO SUAZO** Coordinadora del Proyecto **CSUCA-COSUDE/ A-213**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios.- **SEXTA:** **DENIA LUCILA MENJIVAR BARAHONA** no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción, sugerencia u orden que proceda por parte de la Coordinadora del Proyecto, delegada para actuar como intermediaria.- **SÉPTIMA:** El horario será de conformidad con lo establecido. **OCTAVA:** Convenimos que este contrato será efectivo legalmente a partir del **19 de febrero de 2015 al 19 de diciembre de 2015.**- **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para la disolución de los contratos, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor.- **DÉCIMA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causará ninguna otra obligación o derecho laboral por parte del patrono, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores; y **DECIMA PRIMERA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este Contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firman el presente en la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil quince, recibiendo su respectiva copia, conforme su original.



M.Sc. OSCAR OVIDIO REDONDO

RECTOR



M.Sc. ANA MIREYA SUAZO SUAZO A-213

Coord. General del Proyecto CSUCA-COSUDE/A-213

DENIA LUCILA MENJIVAR BARAHONA

CONTRATISTA



RECURSOS HUMANOS

Recursos Humanos